

ACTA N° 14.552

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DEL LUNES 15 DE AGOSTO DE 2016

En Montevideo, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana María Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0269

Expediente N° 2016-52-1-08849 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - GRUPO DE TRABAJO BIPARTITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO, NUMERAL X DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - PROPUESTA DE ACUERDO - ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA ESCALAFONARIA - REGLAMENTO DE ASCENSOS - Se dispone la remisión de los antecedentes a informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

VISTO: El ámbito paritario de trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X del Convenio Colectivo de Trabajo, en el cual se han analizado diversos aspectos relacionados con la gestión de los recursos humanos de la Institución.

CONSIDERANDO: I) Que dicho grupo de trabajo arribó a una propuesta de acuerdo, que eleva a consideración del Directorio, en la cual se proyectan ajustes a la estructura escalafonaria del Banco y modificaciones al reglamento de ascensos vigente.

II) Que la referida propuesta aborda aspectos sustanciales como la planificación del recambio generacional que debe afrontar la Institución, la adecuación de la actual estructura de acuerdo a los perfiles de cargos definidos y la ejecución de los concursos de ascensos que permitan seleccionar a los postulantes.

III) Que en particular se plantea una unificación de las series que conforman el escalafón administrativo y determinadas transformaciones de cargos que apuntan a simplificar la estructura de cargos y facilitar la movilidad entre funcionarios de distintas dependencias, sugiriendo además algunas modificaciones del actual reglamento de ascensos que permitirían incrementar las oportunidades de acceso a los cargos por parte de los funcionarios que demuestren estar en mejores condiciones para ello.

IV) Que los ajustes proyectados se adecuan a los lineamientos estratégicos oportunamente impartidos.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 52° del Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2016.

SE RESUELVE: Remitir los antecedentes a informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Nº 0270

Expediente Nº 2016-52-1-08867 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - PROYECTO DE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 3 EN CASA CENTRAL Y SUCURSALES – Se remiten las actuaciones a la OPP y la ONSC a efectos de recabar dictámenes y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: El Decreto Nº 210/2008 de fecha 14 de abril de 2008 que aprobó en forma discriminada por clase, escalafón y grado, la estructura de cargos presupuestados del Banco.

CONSIDERANDO: I) Que la implementación de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Negocios de la Institución se encuentra estrechamente vinculada con la adecuada disponibilidad de recursos humanos.

II) Que en obrados la División Capital Humano realiza un estudio respecto de la disponibilidad actual de recursos humanos y las necesidades que registran cada uno de los sectores.

III) Que de acuerdo a las proyecciones realizadas se prevé para el próximo quinquenio un importante número de egresos por jubilación o cese, situación que requiere contar con un plan de recambio generacional que permita mantener el equilibrio de la estructura de cargos del Banco.

IV) Que a nivel del ámbito paritario de trabajo, previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X del Convenio Colectivo de Trabajo, se acordó una propuesta de adecuación de la estructura escalafonaria y del reglamento de ascensos vigente, la cual de acuerdo a resolución adoptada en el día de la fecha se remite a efectos de recabar dictámenes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

V) Que la División Capital Humano ha formulado las bases generales y particulares para la realización de un llamado a concurso para la provisión de futuras vacantes de cargos de Administrativo 3 del Escalafón Administrativo, las cuales también fueron acordadas en el grupo de trabajo paritario referido precedentemente.

VI) Que de acuerdo a lo expresado en obrados las bases referidas cuentan con el aval de la Gerencia General.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 12° del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay.

SE RESUELVE: 1.- Remitir las actuaciones a informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

2.- Cursar oficio a la Agencia Nacional de Vivienda con el cometido de formular la consulta dispuesta por el artículo 32 de la Ley N° 18.125.